REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TACNA
LEY Nº 27867, 27902 Y 28013

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral Regional Nº 002476

Tacna, 29 OCT 2026

Visto, el Informe N° 1670-2026-ORRHH-DRE/GOB.REG.TACNA de fecha 23 OCT 2026, sobre aprobación de la convocatoria complementaria del proceso de encargatura de puesto de director general en los IES/IEST. públicos de Tacna, para el año 2027, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna orientar y apoyar el desarrollo de la gestión que coadyuven en el mejoramiento del servicio educativo del Sistema Educativo Peruano, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, garantizando la continuidad de la gestión institucional, administrativa y pedagógica de las Escuelas de Educación Superior Públicos a través de procesos de encargatura de directores generales en el marco de la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU;

Que, a través de la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 dispone que, mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la presente Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 085-2025-MINEDU se aprueba la norma técnica denominada *"Disposiciones que regulan los procesos de encargatura, de puesto o funciones, de director general y de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos";*

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 002106 de fecha 15 SEP 2026 se realizó la convocatoria principal del proceso de encargatura de puesto o de funciones de director general en los IES/IEST. públicos de Tacna, para el año 2027;

Que, mediante Informe N° 001-2026-PA-CE-DRE/GOB.REG.TACNA de fecha 07 OCT 2026, el Presidente del comité de evaluación responsable de llevar a cabo el proceso de encargatura de puesto de director general de los IEST/IES de Tacna para el año 2027 informa que, culminado el referido concurso, no se ha encargado la plaza de Director General del IEST. Ramón Copaja de Tarata;

Al respecto, el numeral 5.2.2.3 de la Norma Técnica señala: "Concluida la convocatoria principal, y en caso no se haya logrado cubrir la encargatura por puesto o funciones de director general, en un IES/IEST/EEST público, se realiza la convocatoria complementaria del proceso de encargatura de puesto o funciones de director general (...)".

Que, según el literal d) del numeral 6.2 de la Norma Técnica de Encargatura, es responsabilidad de la DRE garantizar que los procesos de encargatura de puesto o funciones de director general y de gestión pedagógica de su jurisdicción se realicen en los plazos previstos en la referida normativa y conforme al cronograma aprobado para los mismos; por lo que corresponde que se inicien con los actos preparatorios para el desarrollo de los mismos, tales como la elaboración de la relación de las posiciones vacantes y el cronograma del proceso.;

Que, mediante Informe N° 1670-2026-ORRHH-DRE/GOB.REG.TACNA de fecha 23 OCT 2026, la Oficina de Recursos Humanos de la DRE Tacna opina que a fin de garantizar la continuidad de la gestión institucional, pedagógica y del servicio educativo de cada IST/IEST, se debe emitir el acto resolutivo que apruebe la convocatoria complementaria del proceso de encargatura de puesto o de funciones de director general en los IES/IEST. públicos de Tacna, para el año 2027, la misma que como ANEXO 04-B forma parte de la presente autoritativa;

Oficina de Asesoría Jurídica - V°B° JEFE - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA

De conformidad con la Ley Nº 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, la Resolución Viceministerial Nº 085-2025-MINEDU, el D.S. Nº 006-2026-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el DS. N° 001-2015-MINEDU y la Resolución Ejecutiva Regional N° 479-2026-G.R/GOB.REG.TACNA;

Oficina de Recursos Humanos - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR LA CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA del proceso de encargatura de puesto de director general en los IES/IEST. públicos de Tacna, para el año 2027, dentro del marco normativo que establece la Resolución Viceministerial Nº 085-2025-MINEDU, cuyo ANEXO 04-B forma parte de la presente autoritativa.

ARTÍCULO 2.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, al Especialista en Educación (e) Superior para su conocimiento y fines consiguientes en mérito al numeral 24.1 del artículo 24° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2026-JUS.

Regístrese y publíquese,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

GOBIERNO REGIONAL - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - TACNA

ORIGINAL FIRMADO

PROF. YURI ALFREDO MEJIA TANG
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA

YAMT/DRET
CLTA/J.ORRHH
LAPF/ESP.NEXUS

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TACNA
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

ANEXO Nº 04-B

CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA DEL PROCESO DE ENCARGATURA DE PUESTO DE DIRECTOR GENERAL EN LOS IEST/IES/EEST PÚBLICOS MODALIDAD PRESENCIAL

La Dirección Regional de Educación de Tacna, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Viceministerial Nº 085-2025-MINEDU, **CONVOCA** al proceso de encargatura de puesto de **Director General** de los siguientes IES/IEST públicos:

CÓDIGO MODULAR	NOMBRE DEL IES/IEST	TIPO DE ENCARGO	DISTRITO	PROVINCIA
0697722	RAMON COPAJA	PUESTO	TARATA	TARATA

Oficina de Asesoría Jurídica - V°B° JEFE - Dirección Regional de Educación Tacna

Para postular en los procesos de encargatura del puesto de Director General, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

Requisitos para director o directora general de IES/IEST Público:

Oficina de Recursos Humanos - Dirección Regional de Educación Tacna

a) Ser docente contratado con informe favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el mismo IEST/IES público convocante.
b) Grado de maestro, registrado en el Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU.
c) Acreditar como mínimo, ocho (8) años de experiencia laboral general en el sector público y/o privado.
d) Contar como mínimo, con cinco (5) años de experiencia comprobada en cargos de gestión de instituciones públicas o privadas.

El cronograma del proceso de encargatura de puesto de director general será el siguiente:

N°	Etapa	Inicio	Fin
A.	Convocatoria del proceso		
	Difusión o publicación del proceso	29/10/2026	02/11/2026
B.	Inscripción y registro de postulantes	30/10/2026	02/11/2026
C.	Evaluación curricular	03/11/2026	04/11/2026
D.	Publicación y notificación de resultados parciales (de avaluación curricular)	05/11/2026	
E.	Presentación y absolución de reclamos	06/11/2026	09/11/2026
F.	Evaluación técnica para el puesto	10/11/2026	
G.	Publicación de resultados de evaluación técnica		
H.	Entrevista personal	11/11/2026	
I.	Publicación de resultados de entrevista personal		
J.	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	12/11/2026	
K.	Elaboración y elevación del informe final a la DRE	13/11/2026	16/11/2026
L.	Verificación de información por la DRE	17/11/2026	18/11/2026
M.	Emisión y notificación de la resolución de encargatura	Hasta 03 días hábiles a partir de la emisión de la resolución	

Los impedimentos para postular y/o asumir la encargatura de director general son:

a) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
b) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
c) Tener sanción vigente en el RNSSC.
d) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
e) Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.
f) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
g) Estar procesado o haber sido condenado por los delitos a que se refieren las Leyes N° 29988, N° 30901 y N° 30794, o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
h) Haber sido condenado con sentencia firme y/o ejecutoriada por delito doloso.
i) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
j) Haber superado la edad máxima permitida para el cese de los docentes de la CPD.
k) Cumplir una jornada laboral a tiempo completo o tiempo parcial en la misma u otra institución, que afecte la jornada laboral de la posición a la que postula.
l) Haber abandonado injustificadamente el servicio docente, o encargatura por más de cinco (5) días, consecutivos o no consecutivos, durante los últimos tres (3) años, previos al concurso.
m) Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, con servidores públicos de la DRE que tengan injerencia en el proceso y/o director general del IES/IEST/EEST público – según corresponda. El parentesco por afinidad se entiende también respecto del concubino, conviviente y progenitor del hijo.
n) Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) señalados en la Ley N° 30353.
o) Docentes que han ocupado puestos de gestión que no hayan realizado rendición de cuentas ante la DRE al finalizar su gestión.

Los docentes interesados deberán descargar de la página web del Ministerio de Educación el formato de registro de postulación y Declaración jurada, y presentarlo a las mesas de partes indicadas en la convocatoria correspondiente, en el lapso de los días indicados en el cronograma, conforme a lo que se requiere.

Forma y canal de postulación:

La presentación a la postulación es presencial, en los plazos establecidos de acuerdo al cronograma; a través de la mesa de partes de la DRE Tacna sito en la Carretera a calana Km.11 en el horario de presentación/atención de la mesa de partes (De 08.00 am. hasta las 15.00 pm.).

Condiciones esenciales de la encargatura:

El lugar de prestación del servicio, será en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público en el cual ha sido declarado ganador de la encargatura por puesto.

La vigencia de la encargatura para docentes de la CPD es a partir del 01/01 al 31/12/2027; y para docentes contratados es a partir de la vigencia de su respectivo contrato.

La encargatura se encuentra sujeta a las causales de extinción del vínculo por nombramiento y/o vínculo contractual según corresponda.

El puntaje mínimo aprobatorio para la evaluación curricular es de cinco (55) puntos la evaluación técnica.

ORIGINAL FIRMADO

PROF. YURI ALFREDO MEJIA TANG
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA